

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35694 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº. 3 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 983/19, referente al deudor Alfabra Óptica Visión, S.L., con CIF B41879214, por auto de fecha 14 de enero de 2020 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Alfabra Óptica Visión, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 983/2019. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Alfabra Óptica Visión, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200047750-1